

## **EL TRABAJO INFANTIL EN LA AGRÍCULTURA.**

Quisiera agradecer a los organizadores de este 2º Coloquio “Trata de personas con fines de explotación laboral” la deferencia que han tenido al invitarme a participar, en este espacio y con esta temática que considero de la mayor importancia.

### **Contexto: trata de personas con propósitos de explotación laboral y trabajo jornalero**

En términos generales y como aquí se ha dicho desde el pasado Coloquio, la trata de personas es uno de esos problemas que en la sociedad actual, y la mexicana no es la excepción, se encuentra soterrado, invisible y en ello precisamente radica su peligrosidad. Igualmente coincido en que es un asunto complejo con determinaciones multifactoriales asociadas con vulnerabilidad, que deviene de condiciones de pobreza, extendidas concepciones patriarcales y contextos de crimen organizado.

De entre las formas que adquiere, la relativa a la explotación laboral es la que guarda mayor relación con el trabajo de miles de mexicanos que deben dejar sus lugares de origen para “buscar la vida”, como suelen decir: Los trabajadores o jornaleros agrícolas y sus familias.

Para los fines de la presente exposición resulta importante tener en mente las relaciones entre migración, explotación y trabajo jornalero:

En el **trabajo jornalero** es posible reconocer procesos de reclutamiento, transporte-traslado y recepción en campos agrícolas y realización de labores por las cuales se recibe un salario – normalmente insuficiente- y se utiliza el **trabajo infantil**.

Sin embargo es precisamente la migración la que expone a los jornaleros a ser sujetos de la trata laboral u otras de sus manifestaciones, ambos procesos están mediados por ella, sin embargo la diferencia se establece no solo si es voluntaria o forzada sino cuando el o los migrantes terminan o no en situación de explotación o condición de semiesclavitud durante el tránsito o en la entidad, región o país destino.

En el caso de los trabajadores agrícolas, se ha documentado la manera y agentes involucrados en su contratación –a lo cual se volverá más adelante- mediante convenios verbales, el asalariado agrícola se compromete a laborar toda la temporada y el enganchador a proporcionarle trabajo, el enganchador que muchas veces se encarga con los empleados de las empresas, del control de los trabajadores, suelen vender alimentos y productos o quedarse con parte del pago o cuotas por productividad.

Sin embargo las explotación y el abuso se manifiestan cuando a grupos de jornaleros se les engancha para el trabajo agrícola -por ejemplo en Norteamérica- y acaba en una relación de semiesclava como un caso recientemente denunciado de la zona tomatera de la Florida donde sometía a condiciones de sobreexplotación a mexicanos y se informaba además que se habían descubierto casos de esclavitud de más de 1000 trabajadores, detenidos contra su voluntad, los cuales recibían amenazas de violencia, deportación y muerte.(Poder del consumidor A.C. 2008)

A lo largo de mi experiencia, fui testigo de la manera en que buena parte de la movilidad interna se fue transformando paulatinamente de un proceso de trabajo pendular y/o golondrino a un paso intermedio del proceso de migración internacional así mismo de un

trabajo de hombres solos a un trabajo familiar. Los campesinos pobres e indígenas pueden engancharse, en primer lugar, hacia los campos de horticultura de Sinaloa, Sonora y Baja California, para posteriormente trasladarse hacia Estados Unidos toda vez que hubieren ganado lo suficiente para costear el viaje. Desde luego el jornalero que ha juntado los recursos y busca su traslado, será vulnerable como el resto, a la acción de polleros que muchas veces tiene nexos con tratantes y empresarios agrícolas abusivos.

### **El trabajo infantil en el medio jornalero:**

Esta parte la quisiera iniciar haciendo algunas distinciones de carácter eminentemente jurídico:

**El trabajo de menores:** Son aquellas actividades de menores de edad que constituyen relaciones formales de trabajo con subordinación y reguladas por la LFT, la subordinación es la relación jurídica que se crea entre el trabajador y el patrón en la cual el trabajador está obligado a la prestación de sus servicios bajo las instrucciones dadas por el patrón, obligándose este a cumplir sus obligaciones derivadas de la LFT.

**Ocupación de menores:** Son las actividades que llevan a cabo los menores en las que no se configuran relaciones formales de trabajo, por falta de subordinación y no está regulada por la LFT. Se da a través del autoempleo con el fin de obtener recursos económicos.

En México, algunas estimaciones<sup>1</sup> señalan la existencia de aproximadamente 3 millones de niñas y niños menores de 14 años que trabajan, de los cuales aproximadamente 1 millón quinientos mil (48%) se ocupan en actividades agrícolas, muchos de ellos como jornaleros. El resto, se ubica en el sector secundario (casi un 14%) y en el terciario (38%).

A partir del ingreso (1986) de México al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) y por supuesto el Tratado Libre Comercio, significó la apertura comercial con otros países. La política agrícola del gobierno mexicano abandona el principio de autosuficiencia alimentaria, pasando de una agricultura orientada al mercado interno a una que pone el énfasis en productos demandados internacionalmente. Este impulso al sector agro exportador marcó un cambio sustantivo en la estructura de la producción agrícola, con la consiguiente vulnerabilidad de los medianos y pequeños productores mexicanos, que se ocupaban principalmente en el cultivo de granos básicos.

---

<sup>1</sup> *El estudio se basa en información recopilada por las encuestas de empleo efectuadas en el periodo 1995-2002 por el INEGI y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); así como de los módulos sobre trabajo infantil de 1997 y 1999, el primero levantado por el INEGI en colaboración con la STPS, el Instituto Nacional Indigenista (INI), la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y el segundo realizado exclusivamente por el INEGI.*

En este contexto, también se presenta un creciente control de los recursos productivos del sector agropecuario por parte de los capitales privados —con activa participación de empresas transnacionales— debido a la aplicación de políticas neoliberales que propiciaron la desregulación de los mercados rurales de bienes primarios, de tierras, de capital y de trabajo.

De esta manera, se registra la existencia de un sector productivo y moderno y, por otra, persiste uno de agricultura tradicional de subsistencia, que presenta altos grados de marginación. Algunas de las principales consecuencias de este proceso son:

- La necesidad de los pequeños productores y de autoconsumo de diversificar sus opciones de ingreso, encontrando en el empleo del moderno sector agrícola, una alternativa temporal.
- El agravamiento de la situación de los trabajadores rurales, en general y de los jornaleros agrícolas en particular, que se ven en la necesidad de migrar grandes distancias e incorporarse a regímenes laborales intensivos, con salarios deprimidos y escasa cobertura de seguridad social.
- La incorporación al trabajo asalariado de mujeres y niños debido a sus carencias y creciente demanda de mano de obra temporal en el sector agro exportador y, con ello, un aumento significativo en la migración familiar.
- Paulatina transformación de la movilidad interna en externa.

Debido a que el trabajo es temporal y las posibilidades de ingreso por unos meses del año, los jornaleros han encontrado una estrategia de sobrevivencia al incorporar al mayor número de miembros al trabajo asalariado agrícola temporal, por otro lado la facilidad para que los niños puedan integrarse al trabajo y obtener un ingreso igual al de un adulto hacen de esta una forma de vida para poder sobrevivir todo el año.

Como se puede interpretar, por su magnitud el trabajo infantil en las actividades agrícolas es el más significativo. Para su explicación se puede dividir en dos ámbitos de participación: las comunidades de origen y los campos agrícolas, principalmente de exportación, donde existe trabajo asalariado. Las leyes mexicanas prohíben el trabajo infantil, pero para algunos productores agrícolas que emplean menores, su principal argumento<sup>2</sup> alude a la presión que ejercen los propios padres, quienes migran con la expectativa de que el mayor número de los integrantes de la familia se empleen para obtener más ingresos.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), en México existen 900 mil niños jornaleros que trabajan en diferentes plantaciones. De ellos, 374 mil

---

<sup>2</sup>. Para muchos productores es más sencillo argumentar que contratan niños y niñas por las presiones de sus padres, que aceptar que los sueldos y condiciones laborales de los jornaleros adultos deben mejorar sustancialmente.

se encuentran entre los seis y 14 años, mientras que otros 526 mil entre los 15 y 17 años. Esto representa casi el 27% de la fuerza de trabajo que se emplea en el sector agrícola.”<sup>3</sup>.

En una muestra realizada en 1993 en el Valle de Culiacán a 2,000 menores, un 75% manifestó haberse incorporado al trabajo en los campos entre los siete y los diez años de edad, el 11% lo hizo entre los 11 y los 14 años y el resto iniciaron antes o después de las edades señaladas. La contratación para el trabajo de menores no es diferente a la que se practica con los adultos. Al ser trabajador migrante transitorio, la niña/o inicia su contratación desde su lugar de origen al ser reclutado junto con sus padres, e incluso lo puede hacer en forma individual, a veces el niña/o va a cargo de un vecino o pariente y en algunos casos va solo/a.

En sus comunidades de origen, niñas y niños realizan una serie de actividades que son parte del trabajo familiar; entre ellas, ayudar a sus padres a las labores propias de la siembra y cosecha de la parcela. Este tipo de actividades son parte de las responsabilidades que se les asigna como miembros de una familia. En muchas regiones rurales es parte de los usos y costumbres, que las niñas/os aprendan desde pequeños a colaborar con las tareas familiares y son los padres los encargados de transmitirles una serie de conocimientos que en la práctica cotidiana les van formando.

.Sin embargo, el trabajo infantil en las zonas agrícolas, especialmente de exportación, es diferente, allí, las niñas y niños, reciben un salario por un trabajo asignado. Se contratan como jornaleros, con el fin de incrementar el ingreso familiar; el menor está obligado a una tarea específica por un salario determinado, tarea que si no logra completarla, sus padres y hermanos le apoyarán para cumplirla, de tal manera que se garantiza a quien los contrata la producción.

Las niñas y niños, hijos de familias jornaleras agrícolas integran un sector de la población que tiene la necesidad de migrar hacia diferentes regiones y zonas agrícolas para contratarse en el cultivo y cosecha de una gran diversidad de productos.

En cuanto a su cultura y formas de vida; muchos son mestizos y el 45% son indígenas que pertenecen a diferentes grupos étnicos, entre los que destacan: Mixteco, Náhuatl, Zapoteco, Totonaco, Triqui, Mazateco, Tlapaneco y Tepehuano.

Familias completas se trasladan a los lugares de “enganche”<sup>4</sup> después, por lo general, viajan en autobuses de pasajeros con sobre-cupo.

---

<sup>3</sup> Proyecciones elaboradas con base en encuestas realizadas a 26,296 personas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Durango, Jalisco, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz. 1994-1995, Pronjag-Sedesol.

<sup>4</sup> *Es un lugar definido por los contratistas ó enganchadores para concentrar a las familias jornaleras y trasladarlas en camiones a los campos agrícolas donde trabajarán.*

En el caso de las zonas de agro exportación, al incorporarse a los trabajos en campos de labranza, deben registrarse con los cuadrilleros o mayordomos encargados del control de la mano de obra, y en ese momento se les asigna un número, con este número se lleva el control de su trabajo, días y cargas realizadas durante la jornada para cobrar su salario semanalmente. La supervisión del trabajo del niño recae en primer término en padres y parientes, éstos son los responsables ante el jefe de cuadrilla de que el niño realice adecuadamente las tareas asignadas, y como ya se dijo, cubrir las cargas de trabajo exigidas. De esta forma el productor que paga salarios iguales a adultos que a niños, se asegura igualdad en la calidad y la cantidad de trabajo realizado por los menores con el que desempeña un adulto. En estas condiciones el trabajo de la niña/o y la relación laboral que mantiene con su contratante, oculta la relación que se da través del conjunto de la familia aunque cada uno de ellos sea contratado individualmente.

Existen dos formas de pago, por jornada o por tarea, pero de todas formas tienen asignada una cuota, que es básicamente trabajo a destajo, esta última les resulta conviene cuando la planta esta nueva y tiene muchos frutos. El salario de un niño varía según la actividad agrícola y la zona en la que se emplea, fluctúa entre 40 y 100 pesos diarios.

Por un tiempo combinan la escuela con el trabajo, pero resulta difícil que tengan condiciones para el aprendizaje, el tipo de trabajo que desarrollan les demanda fuerte desgaste y agotamiento físico, a lo cual hay que añadir una dieta insuficiente, que impiden tener una actividad escolar constante.

El trabajo de estas/os menores se realiza a la intemperie, con bajas o altas temperaturas, según las regiones y temporadas agrícolas; horarios continuos que en promedio representan de 8 a 10 horas y que requieren -como ya se dijo- de esfuerzo físico considerable: se trata de labores de amarre, deshierbe y cosecha o carga, traslado y descarga cajas o cubetas con hortalizas (jitomate, chile, pepino, etc.) naranja u otros productos como la caña, café y tabaco, entre otros.

Entre las condiciones de inseguridad destaca la utilización de agroquímicos en los campos agrícolas. En algunos de ellos, la fumigación es realizada cuando las familias jornaleras están trabajando y en otros, solo unas horas antes que inicie la jornada de trabajo<sup>5</sup>; esto significa un riesgo para la salud de los trabajadores, pero sin duda tiene graves consecuencias para los pequeños que están en pleno desarrollo físico.

La problemática de niñas y niños no se circunscribe solamente en la violación del derecho, a “no trabajar”; se despliega también a la falta de disfrute y ejercicio de otros derechos fundamentales que están íntimamente vinculados. La niña o niño que trabaja, no reciben una adecuada alimentación, tienen serias dificultades para acceder a los servicios de salud, padecen enfermedades laborales, a pesar de ser trabajadores no tienen derecho al IMSS,

---

<sup>5</sup> Se realiza con pequeñas avionetas que riegan el producto desde cielo abierto ó se contrata a los mismos jornaleros para que fumiguen los cultivos con bombas. En ambos casos el rocío se dispersa en el ambiente y si hay jornaleros trabajando es muy factible que lo aspiren o se quede en su piel, especialmente si hay viento.

carecen de servicios de asistencia y protección así como de derecho a la educación, opciones recreativas y lúdicas para tener un sano desarrollo. Ejemplo de ello son las principales enfermedades que padecen:

Las niñas/os sufren frecuentemente enfermedades como:

Dermatitis, Intoxicación, Infecciones recurrentes en los ojos, insolación deshidratación, quemaduras, anemias, infecciones gastrointestinales recurrentes, fracturas, cortadas, mutilaciones, anemias, reumatismo, accidentes en transporte entre otros. ”<sup>6</sup>

### **Red de explotación: enganchadores y/o contratistas.**

Muchos de los agentes que realizan la tarea de vinculación, los denominados “enganchadores”, inicialmente fueron jornaleros migrantes que más tarde asumieron un papel de liderazgo en sus comunidades de origen, conocen las demandas del mercado agrícola; lo que les permite tener una estrecha vinculación e interlocución entre los jornaleros y los empleadores.

En otros casos son los sindicatos que se encargan de abastecer de mano de obra a los empleadores, situación que les conviene doblemente ya que el productor les paga por cada camión que traen de las zonas de expulsión y al jornalero le es descontado de su salario semanal, la cuota sindical.

En este proceso, lo mismo enlistan y trasladan adultos que niños/as, de cualquier manera los enganchadores tienen importantes ganancias, Existen casos en que el enganchador cobra el sueldo de los jornaleros, el les da de comer frijol y tortilla que por supuesto paga con el dinero de los trabajadores y hasta el regreso a su comunidad les entrega su salario. (Este caso se presentó en el estado de Chihuahua con población del estado de Hidalgo y se tiene documentado).

El problema del trabajo infantil en los campos agrícolas, no es una situación de los niños y niñas, o de las familias jornaleras, tampoco es un dilema específico de los trabajadores del campo ó de los sectores en extrema pobreza, verlo así es olvidar que es un problema laboral y social en cuya solución deben participar todos los sectores de la sociedad.

No obstante la magnitud del problema revela que un camino inicial y de corto plazo de acciones en materia de impartición de justicia y de desarrollo social tienen que ser claramente aplicadas. Sin duda la vigilancia y aplicación de la ley en materia laboral, es fundamental para avanzar en la solución del problema del trabajo de los menores hijos de familias jornaleras; pero también es importante que se revisen las condiciones de trabajo y se observen los derechos de sus padres, porque no se puede ignorar que en gran parte, el trabajo infantil es producto de necesidades económicas, que orillan a los padres a incorporar al trabajo en los campos agrícolas, encontrando así una manera de completar sus ingresos. En una familia el trabajo infantil es equivalente a la segunda parte del ingreso

---

<sup>6</sup> *Ibid.*

del grupo, si se considera que, en promedio, incorporan a dos menores al trabajo y el salario de un niño es similar al de un adulto.

En el esfuerzo por la erradicación del trabajo infantil se debe conjugar la labor institucional, sin embargo lo que se encuentra es una escasa participación de instituciones públicas y organismos sociales en la prevención y eliminación del Trabajo infantil en los campos agrícolas.

Sí bien, instituciones gubernamentales como Secretaria de Educación Pública (SEP), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) a través del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (Pronjag), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y Sistema de Desarrollo Integral De la Familia (DIF), entre otras ofrecen atención a la población jornalera agrícola según su ámbito de competencia, es necesario reconocer que esta resulta insuficiente (en algunos casos más que en otros), por diferentes razones, entre las que destacan: limitada cobertura de atención, falta de infraestructura, escasez de personal operativo, desarticulación de los diversos modelos de atención, normatividad rígida y principalmente limitados recursos presupuestales.

Pero independientemente que varias instancias de carácter social apoyen a este sector de la población, la gran ausente en este tema, a pesar que es de su total competencia, es la Secretaría del Trabajo.

Si esta problemática se ha abordado desde el ámbito de la política social, es debido a las condiciones de pobreza y marginación que padece esta población, sin embargo la desatención de la dimensión laboral es evidente. Se trata de trabajadores y mientras no se reconozca la aportación económica que genera este sector a la economía, exista inspección laboral en el medio rural y se respeten los derechos y garantías de los trabajadores agrícolas, difícilmente se logrará incidir de manera integral en la atención a este grupo de la población. Las cuestiones que la secretaria antedicha debe revisar de inmediato se refieren a:

- ❖ Las tareas de supervisión y aplicación de los ordenamientos jurídicos en materia laboral presentan serias dificultades. Entre ellos, la división de ámbitos de responsabilidad: a la Federación le corresponde la vigilancia de la seguridad e higiene en el trabajo, y la capacitación y a los gobiernos estatales les compete las relaciones laborales, incluidas las prestaciones y la reglamentación del trabajo
- ❖ Ni una ni otra cuenta en campo con el personal suficiente para realizar supervisión y vigilancia y funciones señaladas.

La eliminación del trabajo infantil, debe ser un proceso gradual y continuo, requiere de transformaciones profundas; entre estas, las relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de las familias jornaleras migrantes y las relativas a la generación de las opciones de desarrollo en comunidades de origen que permitan a los niños y niñas dejar de ser trabajadores, desplegar sus capacidades, ejercer sus derechos y tener una infancia digna.

Ahora, sí el análisis se centra particularmente en las acciones para prevenir y eliminar el trabajo infantil en los campos agrícolas la situación no es muy diferente, también se debe reconocer que la respuesta de las instituciones ha sido muy limitada y que el de las organizaciones de la sociedad civil es casi inexistente. El problema real no solo se refiere al limitado número o cantidad de acciones que se realizan sino también se trata de esfuerzos no articulados, ni parte de una atención integral y que no se aborda el problema estructural, así que cuando menos en plano laboral se tendría que:

- ❖ **Establecer juntas locales de conciliación y arbitraje itinerantes para resolver conflictos en los centros de enganche y zonas de trabajo**
- ❖ **Funciones fiscalizadoras, de la inspección del trabajo, y colaboradora, de las procuradurías de la defensa del trabajo**
- ❖ **Incorporar la figura de inspector del trabajo bilingüe**
- ❖ **Informar a los trabajadores migrantes sobre sus derechos laborales, para que puedan ejercerlos y defenderlos**
- ❖ **Vigilar el traslado de los trabajadores, el cual deberá pagar el empleador, con los gastos de manutención**
- ❖ **Promover y proteger legalmente la constitución de organizaciones de jornaleros, que reduzcan la incidencia de los enganchadores y ejerzan la defensa colectiva de los derechos laborales**
- ❖ **Vigilar y sancionar, cuando sea el caso, a través de los organismos de salud y seguridad en el trabajo de las dependencias federales y estatales, sobre la aplicación y uso de insumos fitosanitarios, de acuerdo con la norma oficial mexicana correspondiente.**

Otro aspecto muy importante es que si se trata de resolver el problema de los jornaleros desde el punto de vista de los programas sociales, siempre van a estar expuestos al clientelismo político y como los jornaleros no votan en las entidades en las que están migrando, no son un sector que políticamente genere beneficios.

Por ello autoridades locales de los Estados destino de grandes contingentes de mano de obra de otras entidades, prefieren asignar recursos y programas a la población propia, es muy común escuchar "...si bastante hacemos con darles trabajo, porqué les vamos a dar recursos de programas sociales que son tan escasos, mejor se los damos a nuestra gente...". La atención no puede sujetarse a esos "criterios" como si se tratase de extranjeros.

Desafortunadamente el trabajo infantil en los campos agrícolas se ha estudiado muy poco; los esfuerzos institucionales se han orientado más a paliar los efectos que a atender las causas; se ignora la parte preventiva, se trabaja cada vez menos en remediarlo y se ha dado poca importancia a las acciones de sensibilización y difusión de esta problemática con empleadores, organizaciones sociales, y con las propias familias jornaleras; en general, se

les ha involucrado de manera parcial en el diseño, definición e instrumentación de programas y proyectos.

El problema se ha evidenciado en diversos foros, encuentros académicos y publicaciones en prensa, sin embargo no ha tenido el impacto deseado en el desarrollo e instrumentación de programas de carácter integral, en la asignación de mayor personal y presupuesto ó en la generación de políticas públicas en la materia. También, se han realizado esfuerzos importantes por mejorar los programas educativos, pero debemos aceptar que todavía falta mucho por hacer, para contribuir al ejercicio de los derechos de los hijos de familias jornaleras agrícolas, que se incorporan o pronto se incorporarán al trabajo infantil.

Esta situación no es sencilla, ya no se trata de centrar la discusión entre dos posiciones, sí debe o no trabajar la niña o niño; el hecho es que trabajan y lo hacen en condiciones riesgosas que afectan su sano desarrollo. Lo real es que hasta el momento no existe una intervención permanente o institucional por parte de instancias laborales o jurídicas, para sancionar a los empresarios agrícolas que tienen trabajadores menores de 14 años en sus campos; pero la realidad también nos revela que por desgracia, para estos niños esta situación, no es la única que violenta el ejercicio de sus derechos, porque las empresas que contratan a sus padres, no han contemplado como parte de las prestaciones sociales a las familias jornaleras, la generación de condiciones y opciones de atención que permitan que los niños y niñas desarrollen sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, entre los que se encuentran la protección, la recreación, el juego, la salud y la nutrición. La solución entonces, no radica sólo en que los pequeños no trabajen, sí no en que tengan oportunidades concretas de desarrollo.

Se trata de un problema social, estructural y no individual y en ese sentido, no es responsabilidad de un sujeto o de una familia, es una situación que afecta a una colectividad y así debe dimensionarse, de lo contrario su solución quedaría reducida. Es parte de una problemática más global en la que convergen diferentes relaciones sociales, económicas y políticas; por ello no se puede esperar soluciones aisladas y sencillas.

En todo caso, se debe aceptar que se trata de un proceso social complejo que requiere de transformaciones muy profundas de largo plazo y de continuidad.

Existen diferentes posturas de pensamiento y actuación ante el trabajo infantil, desde aquellas que proponen prohibirlo a través de sanciones, hasta otras que avalan su existencia porque argumentan que es la única opción que tienen las familias de completar sus ingresos económicos.

El trabajo infantil en los campos agrícolas no debería existir, ya que representa serios riesgos para el desarrollo físico, mental y social de los niños y niñas; no obstante se reconoce que su eliminación, desafortunadamente, no puede lograrse en un corto tiempo, porque tendría efectos colaterales diversos, entre ellos, la disminución del ingreso familiar y la posible contratación de niñas y niños en otras opciones de trabajos quizá más riesgosas como las denominadas peores formas del trabajo infantil por la OIT., la trata para fines de explotación sexual, transporte de droga, etc.

La pretensión de eliminar el trabajo infantil, no está separada de una problemática más amplia que es, el no ejercicio de los derechos fundamentales de toda la población Jornalera.

Los niños y niñas además de trabajar, no tienen una adecuada alimentación, presentan problemas de salud, su acceso a servicios y programas sociales es limitado, los que asisten a la escuela, presentan altos índices de ausentismo y reprobación, entre otros. La preocupación central, entonces, es lograr mejores condiciones de vida para los niños migrantes, con la provisión de un trabajo decente -como dice la OIT- a sus padres y como consecuencia lógica, se esperaría, que no trabajaran en los campos agrícolas a su corta edad. Porque además niñas/os que viven en un ambiente donde predominan las carencias graves y presentan necesidades básicas insatisfechas, difícilmente encuentran incentivos para el aprendizaje escolar.

Desde esta visión más amplia del problema, no se debe olvidar que en el proceso de la eliminación del trabajo infantil, pueden ya adoptarse medidas que abarquen dos ámbitos, uno de tipo preventivo, buscando mecanismos para anticipar que los niños y niñas no se incorporen al trabajo en los campos agro exportadores y otro de tipo correctivo, porque se orientaría a tratar de solucionar una situación que ya se presentó; es decir, las niñas y niños que ya están trabajando y será necesario desincorporarlos de la actividad agrícola. Ambos procesos: el preventivo y el correctivo, son importantes y están íntimamente vinculados.

La creación de una política pública al respecto debe impulsar ambas en el marco de un proceso integral y evitar que la solución del problema se reduzca a la instrumentación de acciones aisladas y remediales.

En ese sentido las despensas, becas mencionadas o cualquier apoyo que se incluya, tanto en la fases preventiva como correctiva, serán considerados como un medio y no un fin en sí mismo. Representarán estímulos dentro de un programa más amplio que permita generar condiciones para contribuir al ejercicio de los derechos de la infancia.

Finalmente la creación de una política pública debe asumir como uno de los derechos esenciales el de la educación, la salud y la alimentación ya que constituyen indicadores fundamentales para el nivel de vida de las comunidades y están profundamente imbricados presuponiéndose mutuamente; por ello resulta difícil interpretarlos de manera aislada, aunque es necesario destacar que éste va más allá del acceso o el ingreso a las aulas. Educarse implica tener procesos formativos de calidad, que entre otros factores incluyan situaciones y características que lo hagan ágil, atractivo, diversificado y funcional, de tal manera que se evite la deserción y se favorezca el gusto por la escuela, así como la continuidad de los procesos formativos.

Reconocer que en la medida en que una niña o niño pueda ejercer un derecho en un ámbito es más probable que esté en posibilidades de ejercerlo en otros, porque ha aprendido a ejercerlo y defenderlo. El ejercicio de los derechos deberá ser una práctica de vida cotidiana,

en la escuela, pero también en casa, comunidad, ó cualquier ámbito en el que conviva el niño o la niña. Se estará construyendo también la ciudadanía.

Es así que derechos como los relacionados a la libertad, pluralidad de ideas, respeto, igualdad, no discriminación, protección, decidir, elegir, expresar, organizarse, jugar entre otros deberán traducirse en prácticas cotidianas y situaciones formativas que respondan a las necesidades de aprendizaje.

Cerca de las niñas y los niños ha de estar la familia jornalera agrícola migrante, básicamente porque la problemática de sus hijos, en gran parte se explica a partir de la problemática familiar. No se trata de dos realidades que se puedan comprender y contribuir a transformar por separado; ambas forman parte de un contexto sociocultural y económico. Así que, pretender contribuir a transformar la realidad de los niños y niñas migrantes, al mismo tiempo requiere incidir en la transformación de la realidad de las familias jornaleras.

### **Hacia una política pública**

En este marco es posible plantear lineamientos de políticas públicas mediante la intervención del Estado para enfrentar problemas complejos para la erradicación del trabajo infantil jornalero, mediante acciones o programas de carácter intersectorial e interinstitucional, abriendo espacios para la convergencia, esto es la coordinación y concertación, sucintamente:

Una política Pública debe de partir del conocimiento de la familia jornalera agrícola migrante, de los procesos migratorios en contextos socioeconómicos contrastantes, de la visibilidad económica de estas familias por su contribución al desarrollo económico de estos mercados de trabajo rural del país, así como de la importancia del trabajo infantil para la reproducción material y física de estas familias. La comprensión de estos procesos y su interrelación, se considera de vital importancia para proponer, orientar y operar cualquier acción pública que busque incidir en una protección efectiva de los derechos de la infancia aún en situaciones de alta vulnerabilidad. Quizás, como ha sucedido en otros tiempos para los empresarios agrícolas agro exportadores , su contribución a ir mejorando las condiciones laborales y de vida de sus trabajadores, tendrá que plantearse también de cara a las actuales presiones internacionales que imponen los procesos de globalización para las empresas socialmente responsables. Es posible que el desarrollo económico de estas regiones tendrá que transitar de un modelo que ha contribuido a perpetuar las condiciones de vulnerabilidad de estas familias hacia un modelo económico y social que se oriente por la inclusión, regulación y cumplimiento de los derechos de los trabajadores agrícolas que aún “enganchan” no contratan. Lo cual también implica condiciones justas de pago a estos trabajadores para que el producto de su trabajo no solamente se vaya al desarrollo de las economías locales y de los empresarios agrícolas, sino a la posibilidad de contar con una economía familiar desahogada que garantice la continuidad de su existencia familiar cuando no tengan empleo. En términos prácticos, se requiere profundizar, articular y focalizar los esfuerzos de particulares, de las instituciones, de los propios trabajadores agrícolas y de la sociedad organizada para garantizar mejores condiciones de vida y de trabajo de estas

familias, con énfasis en la protección de los derechos de los niños y de sus familias para trastocar aquellas condiciones que los han llevado desde su temprana infancia a ser considerados como adultos, renunciando a la satisfacción de sus necesidades y derechos que corresponderían a su edad, tales como acceder a una equilibrada alimentación a la educación, a la salud como aspiraciones universales que contribuyen de manera sustancial a su desarrollo social, físico y emocional. Las acciones a profundizar se enmarcarían claramente en el cumplimiento de las metas establecidas por México en el “Programa de Acción 2002-2010: Un México Apropiado para la Infancia y la Adolescencia”, como resultado de los compromisos que asumieron los representantes de nuestro país en la Sesión Especial de la Asamblea General.

Muchas Gracias.

Lourdes Sánchez Muñohierro.